

Expediente: **146/23-I1**
Carátula: **NUÑEZ NANCY NOEMI C/ MORENO DIEGO MARTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **09/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO
20248089459 - NUÑEZ, NANCY NOEMI-ACTOR/A
307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS
900000000000 - MORENO, DIEGO MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 146/23-I1



H3020173938

CAUSA: NUÑEZ NANCY NOEMI c/ MORENO DIEGO MARTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE: 146/23-I1.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

R E G I S T R A D O

Sent. N° 61Año 2024

Monteros, 08 de mayo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que en fecha 05/04/2024 la actora en autos, la Sra. Nuñez Nancy Noemí, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que en fecha 11/04/2024 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente.

En efecto, con la declaración jurada obrante en fecha 08/04/2024 y demás instrumentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y art. 80 CPCCT.

En fecha 02/05/2024 obra dictamen fiscal aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que la peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de la Sra. Nuñez Nancy Noemí, D.N.I. N°: 30.177.621, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “NUÑEZ NANCY NOEMI c/ MORENO DIEGO MARTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 146/23, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314 y art. 84 Procesal.-

II)- DESIGNAR al Dr. Barrionueva Próspero Víctor M.P.:5439 para representar a la Sra. Nuñez Nancy Noemí, D.N.I. N°: 30.177.621, en el juicio mencionado.

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.

HAGASE SABER.

ANTE MI.

Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.